

## Legislación Nacional

**Decreto 456/2003 ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL** Desígnase Gerente de Canales Alternativos del mencionado organismo descentralizado de la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como excepción a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725. Bs.As., 29/7/2003 VISTO el expediente N° 02499808046691790 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), organismo descentralizado de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 25.725 y el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que el Director Ejecutivo de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, solicita la designación del Licenciado Daniel Edgardo RODRIGUEZ, para desempeñarse en el cargo de Gerente de Canales Alternativos, dependiente de la Gerencia Prestaciones del referido Organismo, y que se le asigne la categoría de revista correspondiente al nivel G04 de dicha Administración Nacional. Que fundamenta tal petición, en que el aludido cargo se encuentra actualmente vacante y que el Licenciado RODRIGUEZ reúne los requisitos de capacidad e idoneidad necesarios para el cumplimiento de la función encomendada. Que el requerimiento formulado implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el corriente ejercicio, N° 25.725. Que el cargo de que se trata se encuentra debidamente financiado en el Presupuesto Operativo asignado a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Que por el Decreto N° 491/02 el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en su carácter de responsable político de la Administración Pública Nacional, reasumió el control directo e inmediato de todas las designaciones de personal permanente y no permanente, incluyendo en este último al transitorio y contratado, que se efectúen en dicho ámbito. Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL, los artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725 y el artículo 1 del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Desígnase como excepción a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725, al Licenciado Daniel Edgardo RODRIGUEZ (DNI.N° 16.796.901), en el cargo de Gerente de Canales Alternativos de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), organismo descentralizado de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, asignándole la categoría de revista correspondiente al nivel G04 de esa Administración Nacional. ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Carlos A.Tomada.